



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 320-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 20 de noviembre de 2023 a las 16h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 320-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M de 25 de octubre de 2023, suscrito por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal; **ii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M de 26 de octubre de 2023, firmado electrónicamente por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal; **iii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M de 26 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal; **iv)** copia certificada de la acción de personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023; **v)** copia certificada de la acción de personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023; **vi)** acta sorteo Nro. 243-17-11-2023-SG de 17 de noviembre de 2023; **vii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, firmado electrónicamente por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 17 de noviembre de 2023 a las 16h08, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica; y, en calidad de anexos ochenta y nueve (89) fojas. Mediante el cual presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de los señores: Moisés Eli Sampedor Tinoco, responsable del manejo económico; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial; Josué Alexander García Alvarado, jefe



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320- 2023-TCE

de campaña de la dignidad de Alcalde Municipal, y Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal a alcalde municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí, del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17. (Fs. 1-93 vta.).

2. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M de 25 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, comunicó que hará uso de sus vacaciones del 06 al 19 de noviembre de 2023 (F. 94).

3. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M de 26 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, solicitó se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que le subrogue en funciones, como juez principal, desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (F. 95).

4. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M de 26 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, solicitó al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero, emitir la respectiva acción de personal en favor del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, para que subrogue las funciones, como juez principal, del doctor Ángel Torres Maldonado, mientras dure su ausencia (F. 97).

5. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M, de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 103 vta.).

6. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se formalizó la subrogación de funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 01 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 98 vta.).

7. Con Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación de la secretaría general, al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, a partir del 16 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular (Fs. 99 vta.).



Causa Nro. 320- 2023-TCE

8. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 320-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de noviembre de 2023 a las 16h08; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 100-102).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el denunciante, Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

1.1 El denunciante, indica comparecer en calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, lo cual deberá ser acreditado documentadamente en original o copias certificadas.

1.2 Determine con precisión los hechos, acciones u omisiones que se atribuye a cada uno de los presuntos infractores y los preceptos legales infringidos de manera individualizada.

1.3 Expresión clara y precisa de los agravios que causen los hechos denunciados.

1.4 Aclare la pretensión de su denuncia.

1.5 Anuncie y acompañe los medios de prueba que servirán para acreditar los hechos denunciados. Se recuerda al denunciante que debe observar las reglas generales previstas en el numeral 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 138 en adelante del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y lo previsto en el último inciso del artículo 145 *ibídem*. Por lo tanto, la documentación presentada en copia simple no constituye prueba.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320- 2023-TCE

SEGUNDO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- Cabe indicar que, la presente causa al no devenir del proceso electoral “Elecciones Anticipadas 2023”, se sustanciará en término, es decir sólo se considerarán los días y horas hábiles.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento de lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1 Al denunciante, Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: julioyopez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / josepinoargote@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec

SEXTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Msc. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

